

Año de 1877

Libro de Yeliones celebradas por el est^{do}
de una villa de Hortaleza

106

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dep. S. Op. Interios
Sec. de Comunicaciones
1877
Liv. de Microfilmación
DOCUMENTO MICROFILMADO

77

ffa.

1877

El Ayuntamiento de Madrid
delegó en el Sr. D. Juan de
Caceres y Guebara

No.



N.º 490.556



Yesion del dia 7 de
Noviembre de 1877.

En la villa de Torralva a trece de Enero de
mil ochocientos setenta y siete: Reunidos en la Casa Constitu-
cional a celebrar sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento bajo
la Presidencia del Sr. D. Esteban Estuñer por mi el Secretario
accidental por ausencia del que lo es en la actualidad D. Casimiro
Guijano se dio lectura a la sesion anterior celebrada en el
año anterior que quise aprobada.

Lo propio verificase con los Botines oficiales que se han
convenido varias Circulares del Sr. Excmo. de la pro. y de los
mismos y en su vista acordase se las pudiese el deber cumplir
voluntaria y sin habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente des por terminada la sesion de este dia de que
Certifico =

Esteban Estuñer

Manuel Bollo

Juan Martin

Yesion del dia 21 de
Noviembre de 1877 } En la villa de Torralva a veinte y uno de Enero
de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos a cele-
brar sesion ordinaria en la Casa Constitucional de las mismas
los señores de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Esteban
Estuñer por mi el Secretario accidental, se dio lectura
de estas anteriores que quise aprobadas.

Lo propio que con los Botines oficiales de que quedamos
entendidos y acordamos se expongan al publico las listas

estatutos de este Distrito, conforme a la provisión
6.^a del R. D. de diez y seis de Diciembre último, y no
habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de tal día que se firmó por los
concurrentes, entiendo =

Manuel Puello
Alcalde

Manuel Puello

Juan Martínez

Unión de días. En las villas de Torralba y de Zedra de
de febrero. — una veinticuatro y siete. Reunidos en
la Casa Consistorial los señores que componen su cuerpo
bajo la presidencia del Sr. D. Ventura Sánchez y sus
Reunidos por un su accidental se dio lectura
de estas actas y quod aprobadas, como también
a los Boletines oficiales que contienen diferentes cir-
culares, y en su virtud acordaron se les preste el debido
cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se tiene presente a los cor-
poraciones que el día de este Ayuntamiento de Ca-
dalso Gujarras se habían ausentado de esta población
con permiso de seis días y que habían ya trascu-
rido veinte y cuatro sin que hayan regresado a
la misma a cumplir con los deberes que le están
imponiendo, y que las apremiantes circunstancias
le obligaban a proponer a la corporación el nom-
bramiento de otro secretario que ejecute los trabajos
tan retrasados, y que los señores de justicia apremiados
en su virtud y voluntad los señores de Ayuntamiento
de tan justos fundamentos que alega el Sr. Presidente
acordaron destituir al referido Gujarras y nombra-
en su lugar como Secretario interino a D. Juan Pablos

De este Dominico a quienes se le compraba este estanco
univocamente para su aceptación, como a quien se le restitu-
ción, satisfaciéndole bastas el día de hoy el haber que
le estaba asignado, y no habiéndose otros asuntos de
que tratar el Sr. Presidente levantó las sesiones de este
día que se firmaron por los concurrentes, Certifico
Plataquín: Trinero Manuel Pello

Juan María Trino

Señor de día

18 de febrero

En la villa de Tomalá a diez y ocho de
Febr. de mil ochocientos treinta y siete: Reunidos en las
Cajas Consistoriales a celebrar sesión ordinaria los señores
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia
de Sr. D. Plataquín Trinero por un el Secretario inter-
inal se dio cuenta de otras anteriores y fueron apro-
badas. Así mismo se dio lectura a los Edictos ofi-
ciales de que quedamos advertidos.

Se dio cuenta de Sr. D. de Sr. Ministro de las Bo-
ticas de fecha 12 de que cursa por el que se ordena
a los Ayuntamientos formular las listas electorales pa-
ra las elecciones de comisionarios para Madrid, con arreglo
al artículo 4.º de dicho Sr. D. y el 25.º de la ley de ocho
de mayo anterior, y enterados acordamos proceder en este
día a la formación de aquellas.

Darse en mismo día cuenta de otras circulares de
Sr. Jefe de nombramiento de las Prov.ª de fecha diez de que cursa
en que previene a los Ayuntamientos que se hallan
comprendidos, en las relaciones peticiones en la misma
circulares autorizar personas de su confianza que

promoviendo en las Cajas Generales de aquella, y finca,
recija las inscripciones, intransferibles correspondien-
tes a este municipio, por sus bienes de Propiedad Mage-
stado, y intercediendo Alordando Autoridad y Autoriza-
cion a su Presidente D. Estanquis Estuñer a quien
en las mociones, se le faculte la competente auto-
rizacion.

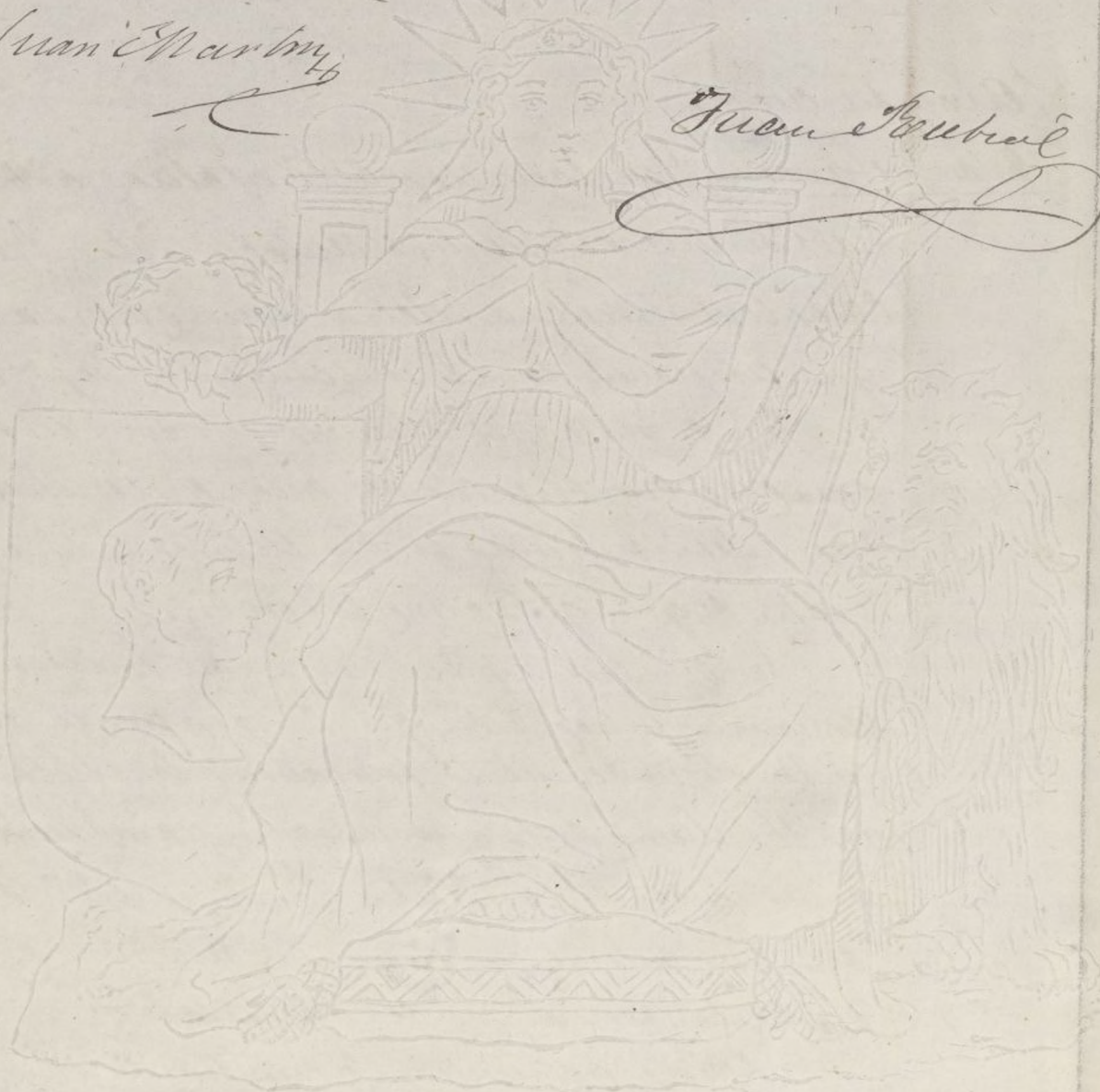
Y us habiendo otro asunto, de que trata el Sr. Pre-
sidente libando las vision de este dia que se firman
por los Concurrerentes de que Certifico =

~~Estanquis Estuñer~~

Manuel Bollo

Juan Martín

Juan Ponce



AÑO 1877

Yesion Del dia 29
de
Abril.

En la villa de Hontaluz a 29 de Abril de 1877
En la Casa Casa Consistorial de ella siendo la
hora de la mañana se reunió el Ayuntamiento, y
D. Bustagois y Sureda, que componen el Ayuntamiento de la villa de Hontaluz, y habiendo la sesión por el día
de la Corporación de orden del Sr. Presidente se
dio lectura al auto ant.^o que fué aprobado, haudo

D. Bustagois y Sureda
" Pedro Marqués Muro
Fore Morales
Francisco Sureda
Cipriano Rodríguez
Eugenio Morales
Melasio Fore

de lo siguiente: De los Boletines oficiales de la provincia de
que quedan enterados los señores de la Municipalidad
de lo seguido por el Sr. D. Melasio Fore que a la vez en Dep.^o de
los fondos Municipales se hizo presente a la Corporación que en virt
tud de la autorización que se le tenía concedida para ello, había
vendido el documento de inscripción 2.^o clase que se expresa y con
ta más detalladamente en la sesión del día 8 del que en la
venta había producido la suma de 825 reales, que a razón del
75 p/o de su valor según consta de un documento que obra en su po
der de la persona que había comprado dicho documento que tiene fe
lo del mes actual. También manifestó haber vendido al mismo
precio de 200 reales de inscripción de los Sanabres ante
cedo de 21 de Diciembre de 872 y 1.^o de Julio de 1873, número 4584,
2176, cuya venta había producido 2638 v. según consta de la
pas de un documento dado p^r la persona que la compró que obra
también en su poder y que a fecha 18 de del que cursa, y en
vista la Corporación acordó se extendieran de dicha cantidad
de los correspondientes, cargados para su ingreso en el Arca
de propios.

de
interés.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firmaron los señores Concejales que haba según Certificado

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL

D. años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

DERECHO ELECTORAL.
Sello en seco de la provincia.
Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.
Sello en seco de la provincia.
Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.
Sello en seco de la provincia.
Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.
Sello en seco de la provincia.
Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

Sesion del dia 6 de Mayo
 Ventura Luis
 Pedro Marquez y Mendez
 Manuel Moral
 Fran.º Muriel
 Cipriano Rodriguez
 Eugenio Moral
 Arcadio Fore

En la villa de Fontalica a 6 de Mayo de 1877
 De Acuerdo en la Casa Consistorial de ella
 a la hora de costumbre los señores D.º D.º
 De la unanimidad se suponan al margen con
 objeto de celebrar sesion publica ordinaria
 bajo la presidencia de D.º Ventura Luis y Muriel
 Moral, y en cumplimiento de lo dispuesto en
 se se declara habida la sesion

suscrita por un el D.º de orden de D.º Muriel se dice
 lectura al acta anterior que fue aprobada,
 lo propio de los D.º de orden, ^{de orden} acordando se pida el
 debido cumplimiento a la que se halla inserta en el Boletín
 Municipal nº 103 y 104 referente a la reunion de ^{de orden}
 Municipal.

Seguidamente la corporacion en vista de la falta ^{de orden}
 de cuenta por Pedro Rodriguez vecino de esta villa ^{para el fin de la junta}
 que fue nombrado p.º el D.º para la forma parte de la junta
 junta pericial, Alvaro Deza sin efecto de este nombramiento
 y nombros en su lugar a Fore Rodriguez a quien se le ha
 y mandante a que p.º este nombramiento resulte una vacante en
 lo suplen, Para dicha junta acordó que se ^{de orden}
 te Eugenio Rodriguez, mandando se le pague el D.º
 se se reuna dicha junta para dar principio a los trabajos
 de aprecio y Reporte para el proximo con el nombramiento
 Fue habiendo una, ^{de orden} de que trata se libran el acta
 que firma el que sale de los señores D.º de que el D.º

DERECHO ELECTORAL

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *num.* cuarto se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *num.* cuarto se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

ayuntamiento de Madrid DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia. N^{um.}

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num.* cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *num.* pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia. N^{um.}

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num.* cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *num.* pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia. N^{um.}

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num.* cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *num.* pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia. N^{um.}

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num.* cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *num.* pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

de lig. / En esta via no tubo silencio por no haber con-
currido suficiente numero de Concejales para poder
votar acensado; **Hortaleza** B de Mayo de 1777

100 96 13

Session De la Villa de Hortaleza a 20 de Mayo	En la villa de Hortaleza a 20 de Mayo de 1777, se reunieron en la Casa Comunal a celebrar session publica y ordinaria a la hora que esta previamente señalada en sus estatutos, que componen el estylo de esta villa, y se acordaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Muner, y en su nombre tratada la session por un el Sr. Del estylo de
Santiago Muner	
Pedro Berque, Alcaide	
Juan Moral	
Juan Muner	
Cipriano Rodriguez	
Benigno Morales	
Juanis Fier	

orden del Sr. Presidente se dio lectura al acta anterior que fue aprobada, tras lo cual tambien de los Dotados, oficiales de las dos ultimas, semana de que quise enterado el Ayuntamiento de lo que cuenta de un escrito pendiente de resolusion que fue presentado por Julian Lopez Alvarado, del Cabildo de paragonada, en la que reclama de D. Gregorio Lopez Alvarado de esta villa el pago de la cantidad de vino que se introduce en esta villa y butradas, Alondano, D. Juan de la Cruz, y de ella se le autoriza a que habiendo manifestado el D. Gregorio que solo es un criado de su hermano etat. vecino de esta villa, y que en el Concepto esta libre del pago de derechos segun la 5.ª Novelsima del expediente de subasta de dicho vino voluntario. Fue habiendo una cuenta, de que trata, se levantó la acta que firmaron el que sabe de los Concejales, concurran, de q.ª Cat.ª

DERECHO ELECTORAL

D. N.º de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitarse en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* *de* *El Secretario,* *de 187* en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

DERECHO ELECTORAL.

D. N.º de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitarse en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* *de* *El Secretario,* *de 187* en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

DERECHO ELECTORAL.

D. N.º de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitarse en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* *de* *El Secretario,* *de 187* en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

DERECHO ELECTORAL.

D. N.º de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitarse en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* *de* *El Secretario,* *de 187* en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio *con el num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio *con el num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Sello en seco de la provincia.

Sello en seco de la provincia.

Sello en seco de la provincia.

Sello en seco de la provincia.

Diligencia / En este día de la fecha por haberse celebrado por sus señores
concurridos suplicantes el Ayuntamiento de Concejales para
tomar cuenta de los autos de la Real Cédula de 27 de Mayo de 1877

Y en virtud de lo que se acordó en la villa de Hospital de Guzmán
de 1877; Reunidos los señores Decretos de ella
que se expresan al margen en la data con
tinal con objeto de celebrar sesión pública
ordenada a la Municipalidad bajo la Presidencia
del Sr. D. Santiago Estévez y Masas por
este motivo que fue se ordenó al Sr. Decretado
Secretario Don / testar al auto ant. que fue
aprobada.

Y igualmente lo verificó de los Decretos ofi-
ciales de la Sr. Señora, última, que dando
carterada a la Municipalidad de varios Sr. D. y circulares, que
que contenían e intenciones a este municipio
Y en virtud de los asuntos de que trata se levanta la
sesión que firman los señores que late del Ayuntamiento de que
Corkin

Señon el día 10 de
Junio

Castaño

Pedro Marques

José Morales

Cipriano Rodriguez

Fran^{co} Nuñez

Juan Luis Morales

Manuel José

Yulavilla de Hortaliza 17 de Junio de
1877: Se reunieron en la Casa Consistorial

de ella los señores D. Esteban de la Cruz y

expresan al margen bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Pedro de la Cruz y

después de haberse leído la sesión por escrito del Sr. de

la Corporación de orden del Sr. Presidente se

110 67 2660 46 13 1877

vió entender al voto que fue aprobada

habiendo también de igual orden a los

señores oficiales de la tenencia de que quedaran enterados de lo
que se acuerda

Se des cuenta del contrato de obligación formalizado entre el

señor D. Manuel de Cevallos y el Sr. Alcalde Presidente de esta

tenencia de la Casa que pertenece a dicho Sr. Cevallos en esta

villazgo donde ha de establecerse la Casa Consistorial y el

de unidos en cuya Casa se halla la de unidos mediante

110 67 2660 46 13 1877

al estado de unidos de la que hoy se usa y pertenece al

señor de unidos en su virtud la Corporación por unidos de unidos

prestar a dicho documento su oportuno consentimiento que debe ser

de que se promuevan a dicho Sr. Cevallos las oficinas de

señor de unidos y papel de unidos al mismo.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la

sesión que firma el que sale de los conculcamentos de que se trata

110 67 2660 46 13 1877

D. Manuel de Cevallos

En este Origen he sido sesión por us habo allen

to de que trata Hortaliza 17 de Junio de

1877 =

110 67 2660 46 13 1877

110 67 2660 46 13 1877

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL. Ayuntamiento de Madrid

D. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* é inscrito con el n.º. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en el Colegio (ó seccion) de *num. cuarto* pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. Sello en seco de la provincia. *de 187* El Alcalde, El Secretario,

D. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* é inscrito con el n.º. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en el Colegio (ó seccion) de *num. cuarto* pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. Sello en seco de la provincia. *de 187* El Alcalde, El Secretario,

D. N.º. de años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado. *de 187* El Alcalde, El Secretario,

D. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* é inscrito con el n.º. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en el Colegio (ó seccion) de *num. cuarto* pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. Sello en seco de la provincia. *de 187* El Alcalde, El Secretario,

D. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* é inscrito con el n.º. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en el Colegio (ó seccion) de *num. cuarto* pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. Sello en seco de la provincia. *de 187* El Alcalde, El Secretario,

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Yerunguá 22 de Junio
Buitrago Nuevo
Pedro Márquez
Juan^{co} Sainza
Guzmán Moral
Mariano Jore

En Hortaliza a 24 de Junio de 1877. Se
reunieron en la Casa Comunal de
esta villa los señores D. J. De la Cruz
Jore Moral, y otro que se expresan al margen bajo
la presidencia de D. Buitrago Nuevo
Moral con objeto de celebrar sesión pu-
blica ordinaria. Así reunidos habiéndose
la sesión por un el Sr. de orden de D. P. de

doctos se dio lectura al acta ant.^o que fue aprobada
seguidamente se dio lectura a los Decretos oficiales de
las dy. última semana de que quedan enterados
los señores de las municipalidades y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmó
el Sr. Presidente con los señores concejales que saben de
que Certifico —

Yerunguá 22 de Julio de
Jellio
Buitrago Nuevo
Pedro Márquez
Juan^{co} Sainza
Mariano Jore

En Hortaliza a 1.^o de Julio de 1877. En la Casa
Comunal de esta villa se reunieron los señores
que se expresan al margen subvistos
de la dy. de la última semana a celebrar sesión
pública ordinaria bajo la presidencia de
D. Buitrago Nuevo Moral. Así reunidos

habiéndose suficiente núm.^o de individuos para tomar acuerdos
se levantó la sesión
Así reunidos por un el Sr. de orden de D. Presidente
se dio lectura al acta anterior que fue aprobada
Igualmente se dio de los Decretos oficiales de la semana
mas quedando enterados el acta de las sesiones y los señores que
contienen para ser debidamente cumplimentados
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmó el Sr. Presidente con los señores concejales
concurrentes. Certifico —

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

Dilig. P

En este dia mes de Julio por un habido
asunto de que trata el Ayuntamiento 8 de
Julio del 877 =

Señor del dia 15 de Julio en la villa de Fontalva
Boutaguis Murey
Joa. Moral
Ciprián Rodriguez
Joa. Murey
Pascual Fore

En la villa de Fontalva a 15 de Julio
de 1877: en la sala Comunal de ella
se reunió el Ayuntamiento de ella
para que se expresase al margen de las
providencias de D. Boutaguis Murey
con objeto de celebrar un Ayuntamiento
y un Ayuntamiento por el Sr. Presidente
por haberse

la ley que ordena al Ayuntamiento de esta villa
de las anteriores y verificadas por aprobadas

Lo mismo que los Ayuntamientos oficiales de las
villas, de donde y de donde, como el Sr. Presidente el dicho
Ayuntamiento a las ordenes y circulares que
la municipalidad

Y en habiendo un asunto de que trata el Ayuntamiento
de donde que firma el Sr. Presidente y Concejales, concurran
los que saben de que certifique =

Señor del dia 22 de Julio en Fontalva a 22 de Julio del 877: Señores
Boutaguis Murey
Pedro Marques
Ciprián Rodriguez
Boutaguis Moral
Pascual Fore

En Fontalva a 22 de Julio del 877: Señores
Ayuntamiento de esta villa se reunió
el Ayuntamiento de ella que se expresa al
margen con objeto de celebrar un Ayuntamiento
para que se expresase al margen de las
providencias de D. Boutaguis Murey y

una vez habida mayoría para poder tomar acuerdo se ha
bido la ley que ordena al Ayuntamiento de esta villa
de las anteriores y verificadas por aprobadas

Lo mismo que los Ayuntamientos oficiales de las

DERECHO ELECTORAL

D.
de años, y empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio
con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Departamento de Madrid

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

sumamos de que quedara tutored, by el uno, de la otra
municipalidad

esto seguido se dio cuenta y el ayto. quedo tutored
de la Comunion, por la, cual, se autoriza al ayto.
para sus atenes puntos, publicos, en facultad de celebracion
y haber sido aprobada el Ayuntamiento Municipal
mas para el concierto y ejercicio de los mismos
y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
este semper firmado el Sr. Presidente con el que cabe
de los concurrentes, Certifica

Diligencia. En este dia quince de julio de 1877 se dio cuenta y el ayto. quedo tutored
de la Comunion, por la, cual, se autoriza al ayto.
para sus atenes puntos, publicos, en facultad de celebracion
y haber sido aprobada el Ayuntamiento Municipal
mas para el concierto y ejercicio de los mismos
y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
este semper firmado el Sr. Presidente con el que cabe
de los concurrentes, Certifica

Gerente	Don Juan de los Rios
Secretario	Don Juan de los Rios
Procurador	Don Juan de los Rios
Alcalde	Don Juan de los Rios
Concejales	Don Juan de los Rios

esto seguido de su orden que el Gerente de tutored
esta anterior que fue aprobada
Lo propio verifico con los Botelleros oficiales de la D. D.
atras de una semana, de que quedara tutored y no habiendo
mas asuntos de que tratar se levantó la presente que firmo
el Sr. Pres. y Concejales que saben Certifica

DERECHO ELECTORAL

4011
442
1561

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio y no consta con el num. que con posterioridad se haya incapacitado.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de *El Alcalde,* *El Secretario,* de 187

Núm. D. Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de *El Alcalde,* *El Secretario,* de 187

Núm. D. Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio y no consta con el num. que con posterioridad se haya incapacitado.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de *El Alcalde,* *El Secretario,* de 187

Núm. D. Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *cuarto* num. é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de *El Alcalde,* *El Secretario,* de 187

Núm. D. Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

Sesion de dia 2 de Agosto en Hortaluz a 12 de Agosto del 1877. Leída
 el acta de la Sesion anterior y acordado que se acuerde lo siguiente:
 Pedro Marques y Jimenez, Don Juan de Dios que se expresa al margen
 Jose Morale,
 Cipriano Rodriguez,
 Juan. ^{co} Jimenez,
 Eugenio Morale,
 Luciano Torre

con objeto de celebrar un ordenamiento bajo
 la presidencia de D. Juan de Dios que se expresa al margen
 el cual se propone se declare haberse la
 Sesion
 segundamente y por el Sr. D. Juan de Dios.

Di. Letra de orden de Sr. Presidente al acta ant. que
 fue aprobada

Y tambien lo dice de ley D. de 1877, oficial, de la semana
 de que quidam entrada en su consecuencia visto el cuerpo
 fijado a esta villa que a la presente en el D. de 1877
 un 188. De la contribucion territorial segun el que se fijó a
 esta villa la suma total de 111 p. visto que en un mes la
 treinta formada para el presente año consuen la suma total ha sido
 de la suma de 111 p. y resultando un deficit de
 p. en contra de otros propios acordado por unanimidad
 se recurra con solicitud al Sr. Jefe consuen de la provincia
 pidiendo la rebaja de deficit que resulta, mediante a que este
 tipo de serajimponible de las p. de dicho D. de 1877 en el D. de 1877
 en el presupuesto municipal de 1877, todo lo recurra se
 que, de que pueda disponer, y no podra ni el D. de 1877
 suma y que aquellos que la cantidad no podra producir un
 que aumento por, figuran en ella todo lo D. de 1877 que segun
 la instrucion de la D. de 1877 en aquella

De los cuantos de una inscripcion p. el D. de 1877
 comun de esta villa Antonio Lopez por la que se le da
 rebaja en ella de los D. de 1877 de Juan de Dios y D. de 1877
 en en vista de como para oficio a los D. de 1877 de Juan de Dios
 mal y Vallica, y no habiendo una, D. de 1877 de Juan de Dios tra
 tas de libando expresim que firma el Sr. Presidente en
 lo que caben de la concejal, Certificado

DERECHO ELECTORAL

El Alcalde,
de _____
El Secretario,
de 187

DERECHO ELECTORAL

El Alcalde,
de _____
El Secretario,
de 187

DERECHO ELECTORAL

El Alcalde,
de _____
El Secretario,
de 187

DERECHO ELECTORAL

El Alcalde,
de _____
El Secretario,
de 187

DERECHO ELECTORAL

D. _____
de _____ años, y empadronado
como vecino en la calle de _____
núm. _____ cuarto
se halla inscrito como elector en el
libro del censo electoral, folio _____
y no consta
con el núm. _____
que con posterioridad se haya incapaci-
citado.

D. _____
de _____ años, y empadronado
como vecino en la calle de _____
núm. _____ cuarto
se halla inscrito como elector en el
libro del censo electoral, folio _____
y no consta
con el núm. _____
que con posterioridad se haya incapaci-
citado.

Madrid de _____ Ayuntamiento

Despues del dia 19 en el dia 19 se trata no huto libros
Agosto en el dia 20 de id. tan pronto
Septiembre

Vision de viaje de
Septiembre
Santiago Chica
Pablo Maguay y
Jose Morales
Cipriano Rodriguez
Fernando
Jose Morales
Nicasio Lopez

En Hortalua a los 26 de Setiembre
de 1877. Se reunió en la Sala Comu-
nial de esta villa los señores señor
Pablo Maguay y el señor D. Juan
quis tomar un objeto de celebrar señor
ordinaria y haberla por el Sr. Presiden-
te de orden de su representante Sr. Juan
Lopez de la Cruz al auto ant.^o que fue
aprobada.

Lo mismo que con los Dotados oficiales de la
Junta de que queda en el auto de la Junta de
municipalidades, y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firmó
el Sr. Presidente y conyales con el consentimiento
de que certifique =

Udica 9 no huto señor
Despues del dia 16 de Set.
Santiago Chica
Pablo Maguay y
Jose Morales
Cipriano Rodriguez
Fernando
Jose Morales

en la villa de Hortalua a
16 de Set. de 1877. Se trata con
historia de reunion señor
las mismas que se expresan al
bajo la presidencia del Sr. D.
quis tomar un objeto de celebrar señor
Sr. Presidente de orden de haberla la
y con el consentimiento de que certifique =
de orden de su representante Sr. Juan
Lopez de la Cruz al auto ant.^o que fue aprobada
Hoy en la villa de Hortalua a los 16 de Setiembre
de 1877. Se reunió en la Sala Comunal de esta villa
los señores Pablo Maguay y el Sr. D. Juan

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL

D.

de años, y empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el num. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Num.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. de 187

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Num.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. de 187

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Num.

D.

de años, y empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el num. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Num.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. de 187

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

El Alcalde,

Se dio cuenta de que la Matricula de Subsidiarios y de todas las villas para el corriente año con sus respectivos debitos aprobados por el Sr. Jefe Comandante de la provincia de Castellana que en las aprob. se hacen cargo al est. de la suma total 11664 p. 24. Contando y según el importe de la referida Matricula del actual ejercicio con sus intereses es de 1021. 80 aparece un deficit en cuenta del Municipio de 2400. p. 44. En su vista entiendo el est. de Madrid se reunirá en el día veinte que en correspondencia sobre el cargo que se le ha señalado haciendo ver en las impuestas la necesidad que todas las corporaciones se encuentren para poder la suscribir dichos cupos

Se acordó que para ejecutar la cobranza del importe del 1.º trimestre de la Matricula se autorice como se autorizó al Presidente del est. de Castellana el Sr. D. Agustín de S. y que en las plazas en las días 21. al 23 inclusive de este mes de S. a 12 de las mismas en las salas constituidas

Se acordó en un mismo nombre Comisión que formase el Ayuntamiento adicional al ordinario municipal del corriente ejercicio, designando para que la compongan a los señores Concejales siguientes ~~Don~~ Pedro Marquez

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Concejales de quien hacen de que Certifico

segundamente se procedió al efecto de entre las sesiones formadas de los vocales asociados que habian de componer la Junta municipal para el corriente ejercicio con sus intereses y verificada oficialmente el siguiente Ayuntamiento D. Manuel Durr Arana = D. Juan Lopez = Antonio Lopez = Teodoro Santos = José Rodríguez = Gerónimo Mosquera y Manuel de la Cruz, a quien se comunicó dicho nombramiento

DERECHO ELECTORAL

D.
de años, y empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D.
de años, y empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Ayuntamiento de Madrid

D.
de años, se halla empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.
D.
de años, se halla empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.
D.
de años, se halla empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.
D.
de años, se halla empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Secretario,

de años, y empadronado

num. cuarto

como vecino en la calle de

se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio

con el núm. y no consta

que con posterioridad se haya incapaci-

citado.

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Secretario,

de años, y empadronado

num. cuarto

como vecino en la calle de

se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio

con el núm. y no consta

que con posterioridad se haya incapaci-

citado.

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Secretario,

D.

de años, y empadronado

num. cuarto

como vecino en la calle de

se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio

con el núm. y no consta

que con posterioridad se haya incapaci-

citado.

Don Esteban Ruiz
Pedro Marín
Francisco Morales
Juan Ruiz
Cipriano Rodríguez
Benigno Morales
Narciso Foy

En la villa de Horralva a 23 de Feb. de 1877.
Quendo la junta de vecindades y reunidos los señores del Ayuntamiento de esta que a su vez se reunieron al efecto en un pleno extraordinario por el Sr. Presidente D. Esteban Ruiz se celebró la sesión ordinaria que se celebró el día 23 de Feb. de 1877 de la cual se acordó que se refrendara el acuerdo de esta junta que fue aprobado, después de lo cual se dio la noticia de los acuerdos ejecutados de la semana de quindécima anterior a la Junta de las municipalidades.

Se dio cuenta del expediente ejecutado por el médico titular en las veintinueve y siete de esta villa para el pago de los bovos que tienen que haberse en esta villa según el contrato de obligación formalizado el día de Agosto de 1876 en su número 4 y se le comunicó si se halla dispuesto a rebajas de bovos considerándole por ello premiado para visitar en las puestas limítrofes.

Se dio cuenta de los acuerdos de la junta de esta villa en el momento de su reunión para el día de 23 de Feb. de 1877 de los respectivos de los acuerdos por el Ayuntamiento que tiene el tesorerero de las vigas de las municipalidades en la parte relativa que trata de las materias el Sr. presidente D. Esteban Ruiz y sus señores.

Se dio cuenta de los acuerdos que se destinaron por la junta para el pago de los bovos en la parte de los acuerdos de D. Manuel Morales en la que se le dio la noticia de los acuerdos de las veintinueve y siete de esta villa.

Se dio cuenta de los acuerdos que se celebraron en la sesión que firmó esta junta el Sr. Presidente con el que se dio la noticia de los acuerdos de la junta de esta villa.

DERECHO ELECTORAL

Num. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de num. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL. Sello en seco de la provincia. Num. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de num. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL. Sello en seco de la provincia. Num. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de num. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL. Sello en seco de la provincia. Num. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de num. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Alcalde, de 187 El Secretario,

D. años, y empadronado como vecino en la calle de num. cuarto se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

En Hottalapa 27 de Setiembre de 1874.

Liindoplas & Delas mounenas Prebiay espe
cialz contocatoriay de reunimientoz de las
Constitucionales De esta villa de Hottalapa, D. U. S. D.

De ellas que se expresan en el margen con objeto
De ellas de sesion extraordinaria a las que
estaban convocadas y asi reunidos por el Sr. D.
Don Esteban de S. Presidente de ellas se

breveplacido y manifestando que el objeto

De las reuniones no era otro sino que se de dar cuenta de la
comunicacion circular recibida del Sr. Jefe Provincial de las Pro
vincias por el congreso de las de las que se manifestaba
que si en el presente imperio de las de las de las de las de las
mandaban a algunas oficinas las de las de las de las de las de las
beramientos del cuerpo suscitado a esta villa por contrabando de
tráfico de mandados en el presente con motivo de su objeto a toda
del Ayuntamiento de esta villa de Hottalapa con objeto de dar
se de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las
auto, por los señores Presidentes D. Sr. Moralz, D. Sr. Moralz, D. Sr. Moralz
D. Sr. Moralz, fue un concepto de representantes de los de las de las
este sin perjuicio de lo que se resultare en el resultado de
de de agrario que puede haberse en el presente de las de las de las
y de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las
en contra de otros de las de las de las de las de las de las de las

Con lo cual el Sr. Presidente de las de las de las de las de las de las
de que firmas con los señores concejales que se han de las de las de las

DERECHO ELECTORAL

El inserto con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* de *num.* Sello en seco de la provincia. Núm. D. El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

El inserto con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* de *num.* Sello en seco de la provincia. Núm. D. El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

El inserto con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* de *num.* Sello en seco de la provincia. Núm. D. El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

El inserto con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* de *num.* Sello en seco de la provincia. Núm. D. El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL.

D. años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inserto como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D.

D. años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inserto como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D.

Diligencia En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877. En este dia 11 de octubre de 1877.

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL de Madrid

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de núm. cuarto se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de núm. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL

D.

de años, y empadronado como vecino en la calle de núm. cuarto se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de núm. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de núm. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL

Núm. D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de núm. cuarto en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL

De lecturas al dicto contenidas que fué aprobadas
 Igualmente lo fué a los Doctores, oficiales de la misma
 que quedando en su virtud en el modo, lo mismo, Delas mismas
 copias; y no habiendo ninguna otra de que se acuerde
 se libran las sumas que siguen para el Sr. Presidente
 y concejales que cada uno de ellos de que el dicto

1876-76

Diligencia / En este dia no tubo lugar para haber sumas
 de concejales por causa de Hontalva 28 de octubre de 1877:

En el dia 4 de noviembre
 D. Eustaquio Suarez
 Pedro Marques
 Jose Morale
 Cipriano Rodriguez
 Fran. Suarez
 Eugenio Morale
 Juanjo Foré.

En Hontalva a 4 de noviembre
 de 1877: hechas las consideraciones de
 esta villa se remiten las copias pre-
 sidencias del Sr. D. Eustaquio
 me de adelante del dicto de
 ellas que se expresan en el dicto de
 las para a efectos de su ordena-
 cion; en remision de Sr. Preside

En el dicto de Hontalva se remite
 Igualmente que el Sr. de orden del Sr. Presidente de dicto
 de de estas anteriores y fué aprobadas
 tambien lo venifique de los Doctores, oficiales de la misma
 de que quedando en su virtud.

Se dio cuenta de una comunicacion que transmite las
 Adun. monomina de la provincia de la plaza de un congreso
 de contribuciones, en las que se destinan para el recurso de
 abrada y punto por este corporacion y en el que se solicita la
 rebaja del cupo senalado a esta villa en la contribucion de
~~tributos y de Hontalva~~ ~~de que~~ quedando en su virtud

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la corporacion
 que el remanente de sumas del Sr. D. Juanjo Foré
 Marqu. habia rotulado se practica en la forma de las sumas
 de la presente correccion por el Sr. Foré en que el dicto

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejer-

en las elecciones muni-

cipales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde,

El Secretario,

de años, y empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

que con posterioridad se haya incapaci-

citado.

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejer-

en las elecciones muni-

cipales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde,

El Secretario,

años, y empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

y no consta que con posterioridad se haya incapaci-

citado.

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejer-

en las elecciones muni-

cipales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde,

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejer-

en las elecciones muni-

cipales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde,

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL

verificase y el día de mañana cuando se practique el mismo
raim el Domingo próximo a las 10 de mañana a las 12 de las
mismo para lo cual se acordó que los señores de la
parte de los señores de la parte de los señores de la
de honor rater, y en lo concerniente a los señores de la
liberando la sesión. 1877

Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
venyado el Ayuntamiento en el año del veinte y siete

Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
Señor D. Diego de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios

En la villa de Horta de la
a 18 de noviembre de 1877.
En la Casa Consistorial de ella
y bajo la Presidencia de D. Diego
de los Rios y de los Rios y de los Rios y de los Rios
se acordó que se acuerde al margen de esta
localidad, y en el mismo día de la sesión ordinaria
de este día por el Sr. Presidente

Se acordó que se acuerde al margen de esta
localidad, y en el mismo día de la sesión ordinaria
de este día por el Sr. Presidente

Seguidamente se leyó y se aprobó el dictamen de la
acta anterior que fue aprobada.

También se leyó y se aprobó el dictamen de la
acta anterior que fue aprobada.
También se leyó y se aprobó el dictamen de la
acta anterior que fue aprobada.

Se acordó que se acuerde al margen de esta
localidad, y en el mismo día de la sesión ordinaria
de este día por el Sr. Presidente

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

Sello en seco de la provincia.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de de 187

El Secretario,

de años, y empadronado

como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

y no consta

que con posterioridad se haya incapaci-

titado.

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

Sello en seco de la provincia.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de de 187

El Secretario,

de años, y empadronado

como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

y no consta

que con posterioridad se haya incapaci-

titado.

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

Sello en seco de la provincia.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de de 187

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Núm.

Sello en seco de la provincia.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de de 187

El Secretario,

DERECHO ELECTORAL

Augusto Chumacero y Torres, Moctezuma de Cuernavaca, D. Pedro de
 Orizuela en concepto de mayor Contribuyente por Veniduras
 D. Antonio Lopez con D. Pedro Ruiz y Cardona
 como id de las contribuciones Extraordinarias y Comunes y el
 infrascripto Secret.º del Ayuntamiento que a la vez se serap de
 las juntas de Censo y Poblacion de la villa de Madrid
 resado, este Ayuntamiento y Contaduría en el dia 25
 del actual a fin de que quise instalada la junta municipal
 a las 10 de la mañana de mañana en esta villa en el dia
 25, de este mes en la municipalidad en vista de las
 Cédulas insertadas en el Boletín Oficial del dia 16 de mayo de 1877
 del Instituto Geográfico y Estadístico de Madrid que se ante
 riormente se han publicado, que se personan en el dia 25 de mayo a
 recoger las Cédulas, recibidas para el Censo de Poblacion y
 demografía municipal, anterior y venidera, a efecto
 a la Secretaría D. Juan Putiá

y no habiéndose, asimismo, de que tratarse se
 baste la presente y firmada por el Sr. Presidente
 Certifiqué

Del día 25 de este mes en la villa de Madrid en el Ayuntamiento
 Constituido en junta municipal para el
 total de Censo y Poblacion de la villa de Madrid
 el día 25 de mayo de 1877

Del día 25 de este mes no hubo sesion

Verino Delicias y Solís del 1877
 D. Agustín Muñoz
 D. Pedro Mangano y Mendona
 Juan Moral,
 Lorenzo Rodríguez
 Manuel San

En la villa de Montañana a 9 de
 Diciembre de 1877 en la casa
 Consistorial de ella y bajo la Pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 Luis Arce y reunidos los
 señalados Sr. Juan Rodríguez

que componen este Ayuntamiento y se anotan al margen de
 objeto de Cédulas según ordinaria y de las ordenadas habiéndose
 las mismas por el Sr. Presidente

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL

D. años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. años, y empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el *num.* y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

DERECHO ELECTORAL.

Num. Sello en seco de la provincia. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. *de 187* El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Num. Sello en seco de la provincia. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. *de 187* El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Num. Sello en seco de la provincia. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. *de 187* El Secretario,

DERECHO ELECTORAL.

Num. Sello en seco de la provincia. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de *num. cuarto* en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de *El Alcalde,* Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores. *de 187* El Secretario,

Primer el Sr. D. orden de S. Prudente en
vía de la Botella, del D. D. de un
ultimo de quidam interdictos de suene, con
correntes

Tampoco lo verifico del ante aut. que fue
aprobada

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto
advisando formado por la Comision que siendo
pasara a la Comision del estudio

Se acordó en unanimes para un presupuesto
con el Sr. Antonio de la Cruz en estas
villas para practicar el estudio de las obras
ladas de puente por sustituir con el terreno
de la via publica y Comision de la obra
Zurana

Y por ultimo la Corporacion de la villa de
en examen general, del D. D. de un
localidad el dia 22 del que con el local, en
la de un presupuesto a cuyo fin se para Comision
con el Sr. Profesor, y se le da a la Comision local de
instruccion publica

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
da la sesion que finira en un Consejo y Prud.
de que el D. D. =

Quin en via 16 de diciembre de 1877	en la villa de Alcala de Henares a 16 de Diciembre de 1877
D. Santiago Arce	Quin en la 12 de diciembre se reunió en esta Sala Consistorial de Alcala de Henares que el Sr. D. D. de un presupuesto a cuyo fin se para Comision con el Sr. Profesor, y se le da a la Comision local de instruccion publica
Pedro Maguay	Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le da la sesion que finira en un Consejo y Prud. de que el D. D. =
José Moral	
Cipriano Rodriguez	
Francisco Moral	
Juan Moral	
Juan Moral	

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto
advisando formado por la Comision que siendo
pasara a la Comision del estudio

Y por ultimo la Corporacion de la villa de
en examen general, del D. D. de un
localidad el dia 22 del que con el local, en
la de un presupuesto a cuyo fin se para Comision
con el Sr. Profesor, y se le da a la Comision local de
instruccion publica

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
da la sesion que finira en un Consejo y Prud.
de que el D. D. =

Y por ultimo la Corporacion de la villa de
en examen general, del D. D. de un
localidad el dia 22 del que con el local, en
la de un presupuesto a cuyo fin se para Comision
con el Sr. Profesor, y se le da a la Comision local de
instruccion publica

DERECHO ELECTORAL

D.

de años, y empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio

con el num. y no consta

que con posterioridad se haya incapaci-

citado.

Num.

Sello en seco de la provincia.

de Madrid de DERECHO ELECTORAL

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

Num.

Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

Num.

Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

Num.

Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

num. cuarto

é inscrito con el num. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (o seccion) de pates, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, de 187 El Secretario,

DERECHO ELECTORAL. N.º. de años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, de 187 El Secretario,

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de... se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio... con el n.º. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. de años, y empadronado como vecino en la calle de... se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio... con el n.º. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Presidente del C. Superior
de Justicia

En la villa de Horta de Utiel a diez de Mayo de 1878
a la hora de Comienzo que tiene señalada
se reunió el J. C. de esta localidad que al
margen u relaciona con el J. C. de Calatayud
Ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Esteban
et unia el albedio por quien se eligen para
la sesion publica de este dia

Pedro Maugu y Mendosa
Jose Morale
Cipriano Rodriguez
Francisco Jose

Seguidamente se dio lectura por el Sr. Presidente a los
libros oficiales de la ultima semana e inmediatamente cuenta de la
correspondencia oficial de la misma de lo cual quedan en trabajo

de el cual que se refiere de serbores en el expediente de guerra, para el
reemplazamiento de los que proceda en justicia sobre la materia de el
D. D. de la fuente de el cual de este la partida de el mismo

Los habiendo me, amada, de que trata se lea a la
exp. de el que se refiere de el cual de el mismo

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Presidente del C. Superior
de Justicia

En la villa de Horta de Utiel a 13 de Mayo de 1878. Visto
el 12 de la semana en reunion en la sala Comunal de
esta villa de Utiel de este Distrito que se relaciona
al margen con el J. C. de Calatayud con el J. C. de
la Presidencia del Sr. D. Esteban et unia que se
se eligen para la sesion publica de el J. C. de
esto se refieren las partes a las D. D. de el J. C.
de la semana y que se ejecuto quedando
entendidos de la Municipalidad

Pedro Maugu y Mendosa
Jose Morale
Cipriano Rodriguez
Francisco Jose

este mismo se dio cuenta de la correspondencia oficial de dicha semana

Se acordó proceder a la demolición del edificio que ocupa la antigua
Caza Comunal en el lado sur y que se gasta que se ocasiona se tal paga
a cuenta de lo que produce la tasa y medera de dict. Demás con el objeto de
no gravar el Presupuesto Municipal toda vez que se hay Cantidades con que
se en el pago de este objeto

En unio u albedio Comunal al Sr. D. Juan de los Rios et unia et unia
may del C. Superior de esta localidad copia de el cual que el Sr. D. Juan de los Rios
Parroquia de esta villa

DERECHO ELECTORAL

Ayuntamiento de Madrid

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

años, se halla empadronado como vecino en la calle de

cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

años, y empadronado

como vecino en la calle de

cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

que con posterioridad se haya incapacitado.

D.

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

años, se halla empadronado como vecino en la calle de

cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

años, y empadronado

como vecino en la calle de

cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

que con posterioridad se haya incapacitado.

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

años, se halla empadronado como vecino en la calle de

cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

años, y empadronado

como vecino en la calle de

cuarto

se halla inscrito como elector en el

libro del censo electoral, folio

con el núm.

que con posterioridad se haya incapacitado.

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

años, se halla empadronado como vecino en la calle de

cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

de 187

El Alcalde, El Secretario,

citado.

con el núm.

que con posterioridad se haya incapacitado.

Quinto día 11 de Mayo
Presid. de D. Donagoiti e Irujo
asistieron los señores Concejales
D. Pedro Marquis y Mendiz
D. José Moral
D. Francisco e Irujo
D. Manuel Goy

En la villa de Harakua a 11 de Mayo de 1878
Se reunieron en la casa de don... a la hora...
loda la sesión del día 1.º de este mes que se
relaciona al mayor con objeto de celebrarse
sesión ordinaria bajo la Presidencia del
D. Manuel Donagoiti e Irujo y por quien
se declara abierta la sesión

Seguidamente por orden de D. Donagoiti e Irujo se dio lectura del...
Oficial de la misma... de la última sesión
de que queda...
y en consecuencia se comunicó a D. Donagoiti e Irujo se acordó para
una comunicación al Profesor de Teoría Práctica de D. Agustín...
manifestándole que se le prohibe el cobro a ningún uno de esta localidad
de 6 a 12 años... que con tal objeto tiene convenio
con el Ayuntamiento de... y que este provee de... a
por la vía Cruzada... con P. 24

Fue habiendo... de que tratase... la sesión de...
el... Certificado

Quinto día 14 de Mayo
D. Donagoiti e Irujo Presid.
asistieron los señores Concejales
D. Pedro Marquis y Mendiz
D. José Moral
D. Francisco e Irujo
D. Manuel Goy

En la villa de Harakua a 14 de Mayo de 1878
Se dio lectura... de... de...
relaciona... bajo la presidencia del...
D. Donagoiti e Irujo y por quien se reunieron
se declara abierta la sesión
Acto seguido... el... secretario
de orden de D. Donagoiti e Irujo se dio lectura al...
no que fue aprobado

Se leyeron y diose cuenta de... de la última sesión
y de la... sesión celebrada y como...
Presidencia de... la... que se celebró

Se dio cuenta del Proyecto de Presupuesto adicional...
cubrir el déficit que resulta... y...
de la... se... en...
Se dio cuenta de una comunicación del... de...
D. Donagoiti e Irujo... a que se dio orden al...
Ayuntamiento de Madrid

DERECHO ELECTORAL

El Alcalde, de _____ de 187
El Secretario,
é inscrito con el núm. _____ en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.
D. _____ años, se halla empadronado como vecino en la calle de _____
D. _____
Núm. _____
Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

El Alcalde, de _____ de 187
El Secretario,
é inscrito con el núm. _____ en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.
D. _____ años, se halla empadronado como vecino en la calle de _____
D. _____
Núm. _____
Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

El Alcalde, de _____ de 187
El Secretario,
é inscrito con el núm. _____ en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.
D. _____ años, se halla empadronado como vecino en la calle de _____
D. _____
Núm. _____
Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

El Alcalde, de _____ de 187
El Secretario,
é inscrito con el núm. _____ en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercer en las elecciones municipales, de Diputados provinciales, Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores.
D. _____ años, se halla empadronado como vecino en la calle de _____
D. _____
Núm. _____
Sello en seco de la provincia.

DERECHO ELECTORAL.

D. _____ años, y empadronado como vecino en la calle de _____
núm. _____ cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio _____ y no consta con el núm. _____ que con posterioridad se haya incapacitado.

D. _____ años, y empadronado como vecino en la calle de _____
núm. _____ cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio _____ y no consta con el núm. _____ que con posterioridad se haya incapacitado.

vino en esta localidad para que cesase el tratamiento de la planta
 al por menor punto que se trata, el dia 8 hoy se ha permitido de las
 venta de este momento que quedase prohibido. Haviendo una vez de
 de exhibir que tiene como sumas de 4000 rs. y en un vestigio
 p. el d. 10. an quido, acordada =

Se acordó a unanimidad del Jurado de la Corporación de las
 vez a los puntos producidos del ramo de vino en esta localidad
 para la en vista, dando lugar a lo que procede con respecto a la
 del vino en esta localidad mandando q. se diga: lo mismo caian a los señores
 Maestre de Argandoña y Miquel del Campo =

Las señas de los arroyos siguientes u sitient. la casa de la
 Certificación =

Señal del dia 28 de abril
 D. Santiago Muñoz Prieto
 D. Pedro Marquez y Menduza
 Jose Alvarez
 Cipriano Rodriguez
 Juan...
 Angel...
 Juan...

En la villa de Madrid a 28 de abril de 1879
 A las 12 de día se reunió una casa con
 total por turno de el d. de esta villa con objeto de
 celebrar una sesión ordinaria bajo la Presidencia
 de D. Manuel D. Santiago Muñoz

Por este se remite u declara
 la sesión y se acuerda en su orden el infrascrito
 punto de lectura al auto de la última sesión
 celebrada que fue aprobada

Lo propio y de igual orden se hizo con los Portales oficiales de la
 atención de la casa de la Diputación Provincial y de la parte que
 correspondencia oficial y de todo punto enterado, lo mismo de el d.

Segundamente se manifiesta p. el Sr. Presidente que en virtud de lo
 caído a vista de la Comisión Diputación Provincial y de la parte que
 y entada p. el Sr. Diputado D. Quintanilla y el Sr. Diputado D. ...
 de la planta de la casa de la Diputación Provincial, lo cual a
 p. el Sr. Diputado Provincial que se presenta en esta localidad de la
 carne para evitar cualquier inconveniente que pudiera suceder a cualquier
 transcurso, lo que pone en conocimiento de la Corporación a fin de que se
 acuerde de que fondo se había de haber en la parte, o sea, nada. En su virtud
 por unanimidad se acordó que una vez que el Sr. D. Don Juan de los Rios
 ha hecho proposición de que se le cediera y concediera permiso para recoger la tija rota
 que había ocasionado el Sr. D. con la madera inservible del mismo
 se habra la suma que precedentemente se acordó p. el d. 10. toda vez
 que se pensase de dicha Corporación y se acordó en la misma forma

DERECHO ELECTORAL

DERECHO ELECTORAL. Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL. Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL. Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, El Secretario, de 187

DERECHO ELECTORAL. Núm. D. años, se halla empadronado como vecino en la calle de... El Alcalde, El Secretario, de 187

D. años, y empadronado como vecino en la calle de... se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio... y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D. años, y empadronado como vecino en la calle de... se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio... y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

rando que dicha proposicion es ventajosa punto que de no aceptarla con ninguna uti-
 lidad ni provecho se sacaria de ello tratamiento de material que no pueda
 utilizarse y por lo tanto no puede ser tasado por parte de la administracion en justas
 subasta. Considerando que la ley 1.ª de 1878 y la ley 1.ª de 1879 que ha ocasiona-
 do el referido convenio queda derogada y a disposicion de esta D.ª de acuerdo por
 unanimidad con el permiso voluntario de el Concejal D.º Marquez para que
 que la ley 1.ª de 1878 y la ley 1.ª de 1879 de materia inembargada que a continuacion el
 Concejal D.º Marquez ha acordado previamente por el D.º de 1878 que
 presente al acto D.º Concej.º Marquez, entregue la cantidad que se le señala y
 en un conocimiento de ello se pago al D.º Luis Chacon y 1.ª que ingente la
 cuenta presentada por los firmados, entendiendo con la D.ª de 1878, acordando
 que los 58 restantes se entreguen al Concej.º D.º en un fin Fore para la adqui-
 sion de los terrenos de Madrazo largo que usaban de arrendamiento para la sala de
 verins de esta D.ª como asi se refiere.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion segun el
 orden del dia 1.ª de Mayo
 D.º Quintanilla excmo. Presid.º
 asistieron los Concejales
 D.º Pedro Marquez y Mendonza
 Fore Navalte
 Eugenio Navalte
 Juan Fore

En la villa de Hostalun a 1.ª de Mayo de
 1878. Con objeto de celebrar sesion ordinaria
 se reunió el Ayuntamiento de esta villa que
 se celebró en el margen bajo la Presidencia
 del Sr. D.º Quintanilla excmo. Alcalde
 Asi reunido se celebró la sesion y
 de orden de Sr. Presidente se dio lectura al auto con-
 tenido que fue aprobado

Se hizo leccion en los Protocolos oficiales de la misma tenencia que el Sr. Presid.º
 de la cuenta de la Compadrona oficial de la misma tenencia que el Sr. Presid.º
 de la recibida de que quedara enterada

Se acordó para comunicacion a los arrendatarios de la Compadrona y de arbitrio
 de pena y utilidad recordandole la obligacion de pagar el importe del D.º de 1878
 de fin de evitar responsabilidades

Se acordó en un mismo acuerdo la D.ª de 1878 de Madrazo de esta villa por
 la cantidad de Presupuesto y presupuesto de 20 dias

Asi mismo se acordó utilizar el D.º de la Junta provincial para el trabajo
 de Madrazo de la contribucion territorial para el proximo año economico

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion segun el
 fin =

DERECHO ELECTORAL

D.
de años, y empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

D.
de años, y empadronado como vecino en la calle de
núm. cuarto
se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral, folio con el núm. y no consta que con posterioridad se haya incapacitado.

DERECHO ELECTORAL

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

DERECHO ELECTORAL.

Sello en seco de la provincia.

Núm.

D.

de años, se halla empadronado como vecino en la calle de

núm. cuarto

é inscrito con el núm. en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el Colegio (ó seccion) de

pales, de Diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores. en las elecciones municipales

de 187

El Secretario,

El Alcalde,

de

Acta del día 14 de Julio

En la villa de Hortaluz a 14 de Julio de 1878: se reunió en la sala Consistorial de esta villa, del Ayuntamiento de la misma que se expresa al margen bajo la Presidencia de D. Agustín Estigarribia y proveyó en virtud de lo que se dictó en la sesión de este día lo siguiente:

- D. Agustín Estigarribia Presidente
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía

NOMBRES
 DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE CONOCIMIENTO.
 Eugenio Morales
 Juan José

OBJETO DE LA ESCRITURA.
 Acta Consistorial de un orden de deslinde de

esta anterior que fué aprobada

Lo propio se hizo con los Protocolos oficiales de las sesiones de este día de la última Sesión celebrada quedando enterados

El día Cuarta de la correspondencia oficial quedando igualmente enterados

Se acuerda en vista de la queja que produce el arrendamiento de arbitrio sobre el pago de pesos y unidades para mas Comunicacion a D. Agustín Estigarribia haberse sabido que inmediatamente satisfaga a dicho arrendatario el importe de los pesos que le pertenecen por los frutos de este que se han introducido en un debate en virtud de que se suscribe pagar a dicho arrendatario en el acto de verificarse los pesos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Sr. D. Agustín Estigarribia

Ocasion del día 23 de Julio

En la villa de Hortaluz a 23 de Julio de 1878: siendo las 12 del día se reunió en la sala Consistorial de esta villa que se anuncia al margen a fin de celebrar Sesión ordinaria y como en virtud de este día

Presidente

- D. Agustín Estigarribia
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía
- D. Juan Abadía

Se reunió en la sala Consistorial de esta villa que se anuncia al margen a fin de celebrar Sesión ordinaria y como en virtud de este día

Lo propio se hizo con los Protocolos oficiales de las sesiones de este día de la última Sesión celebrada quedando enterados

El día Cuarta de la correspondencia oficial quedando igualmente enterados

El día Cuarta de la correspondencia oficial quedando igualmente enterados

Lo propio se hizo con los Protocolos oficiales de las sesiones de este día de la última Sesión celebrada quedando enterados

teniendo en cuenta que un mismo lo que dicha orden manifestado
 para que el Com. Reg. de la D.ª. de Madrid a la vez que se tubiese
 efecto por falta de libertad, se le considerase perjudicial al mismo
 de respecto por el total cupo, mediante el cual se decidiese que quedase.

NÚMERO DE ÓRDEN DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO.	LUGAR.	DIA.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.
<p>en la ciudad de Madrid un contrato para el abastecimiento de forraje. Este se celebró por el Com. con objeto de vender por cuenta de la Intendencia de Madrid donde este mismo contrato se firmó en la orden municipal para el abastecimiento de los cuartos, sobre la especie de dicho forraje y el precio que se pactó en el mismo de Madrid, y tal y como se en el mismo contrato se firmó en la orden municipal de Madrid en la orden de la Corporación conforme a un todo un lo manifestado por el presidente considerando lo urgente del asunto para que el mismo medio que queda a la Corporación y a la D.ª. de Madrid por un mismo día la orden municipal de Madrid, ante el Ayuntamiento que al efecto para ejercer el cargo de el mismo nombrados al efecto. Fue nombrado de la Corporación y nombrados para su cargo, el Sr. D. Juan de a los señores D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz quienes están por el mismo cargo.</p>			
<p>Fue habiendo un punto de que trata se celebró la orden de que entienda =</p>			
<p>Verdad del día 18 de Agosto D. Santiago Martín Prieto D. Concejal D. Pedro Márquez y Mendocero D. José Morales D. Cipriano Rodríguez D. Juan de la Cruz D. Eugenio Morales D. Mariano José</p>			<p>En la villa de Madrid a 18 de Agosto del 1878. Ante tal Com. y siendo la 12.ª sesión reunida en el salón, del día 12 que se expresó al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria. Se reunió por el Sr. Presidente D. Santiago Martín Prieto a D. Juan de la Cruz la sesión ordinaria en el salón del</p>
<p>insistente Sr. D. Juan de la Cruz, al cual se le dio la palabra y lo propio se hizo con los señores D. Juan de la Cruz, de la última sesión y lo correspondiente oficial se dio por el Sr. Presidente de que quedase entendido.</p>			

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE CONOCIMIENTO.	OBJETO DE LA ESCRITURA.
	<p> Se acordó a instancia del Sr. Promotor municipal el traslado a los Señores de la Abadía de Covadonga fijándose siete reales de renta al Señor D. María José, e igual suma a cada uno de los dependientes o celadores. E se le rama elgado y el daniel de cartas, habiéndose al Guadañal de la Abadía a favor de dicho traslado un día que ha subido todas las que han renunciado del cargo lo cual se queda admitida. Habiéndose el día de Domingo 11 de que el Sr. que comparecerá a ejercer el cargo con respeto al Sr. y D. Benito elgado y con el Sr. 12 de la Sr. C. y Sr. C. y Sr. C. que se ocasionen se ratifican por el Sr. de su punto de fondo que reanuda. </p>
	<p> Cambiar el acuerdo fijando la Calle por donde debe introducirse las quinas a la Abadía quedando señalada al efecto la siguiente: viz = Camino de Barajas = De la Cruz y Canillas a la que la Calle de la Iglesia asienta al efecto = y 2.º Camino de Alcobendas, pasando por el punto de entrada al efecto por la Calle de los Reales. </p>
	<p> Se acordó en un mismo procedimiento a la vez en forma legal de los representantes a ratificar el importe de la Causidad repartida por la Diputación Provincial de que en un mismo de 1869 a lo que la Causidad figura como según el Presupuesto extraordinario que se fue en el año noventa último. </p>
	<p> Se acordó para una comunicación al Representante en esta villa del Sr. Conde de Villagorri a fin de que inmediatamente proceda a la recuperación de la Hacienda que una cal cruce de la Casa o Corral que le pertenece en la Calle de los Reales y la cual linda con la Calle de San Juan, a la Comandante que de un trazo en un breve plano lo demuestre a cargo de la finca. </p>
	<p> Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica = </p>

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE CONOCIMIENTO.	OBJETO DE LA ESCRITURA.
<p> Sesion del dia 1.^o de Setiembre D. Baltazar etruera Priu.^o Concejal D. Pedro Marquez y Mendocag D. Fr. Moratiz Cipriano Rodriguez Fran.^{co} etruera Eugenio Moratiz Mariano Are </p>	<p> En la villa de Motalva a 1.^o de Setiembre del 1878 siendo la hora de la tarde y con el fin de celebrar una sesion ordinaria y reunida en el Ayuntamiento de esta villa para tratar de la presentacion de el informe de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva en la materia de la Comision de </p>
<p> el infrascripto cont.^o de orden anterior que fue aprobada </p>	<p> del Sr. Presidente de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva </p>
<p> igualmente se verifico con los que cuando entran en la villa de la Municipalidad </p>	<p> de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva </p>
<p> Y acordó a unanimidad del Sr. Alcalde Presidente procediendo a la compra de los pilares de las fuentes publicas como en su informe se contiene la bomba de la villa habiéndose acordado que se gaste del capi- tulo de gastos del Ayuntamiento </p>	<p> al objeto </p>
<p> Y acordó a unanimidad de los concejales D. Pedro Marquez y D. Mariano Are dar parte por que se incluya en la estadística del pueblo a el pueblo de Yonca por ser de la jurisdiccion que pertenece a la Comision de el Ayuntamiento de Motalva 2.^o de 67 </p>	<p> de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva </p>
<p> Por el Sr. Presidente se manifestó que la Comision de el Ayuntamiento de Motalva se interesa en el Sr. D. Pedro Marquez y Mendocag en su opinion de nombrar persona que en su representacion se presente en el Ayuntamiento de Motalva para que se acuerde lo que sea necesario para la compra de los pilares de las fuentes publicas </p>	<p> de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva </p>
<p> Y acordó a unanimidad del Sr. Presidente de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva a D. Sr. Fernando veiga de Madrid para que en representacion de este Ayuntamiento se presente en el Ayuntamiento de Motalva </p>	<p> de la Comision de el Ayuntamiento de Motalva </p>

NÚMERO DE ÓRDEN DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO.	LUGAR.	DIA.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.
<p> Real Real cédula de S. M. de las Casas de Depósitos, la liquidación de la 2ª parte del 80% de propios enajenados, percibidos, vendidos, y por vender, sea en metálico, títulos u otros valores, tabifagos, docenas de custodia, canje, cubierta y realice cualquiera otra operacion creada o que se crea sobre el todo o parte del capital de esta corporacion fuere autorizada, y en general para el efecto de que el mencionado Ayuntamiento de San Juan de los Rios tenga representacion </p>			
<p> Autorizandole tambien para que gestione en la Circunscripción de San Juan de los Rios, todas las economías dependientes, que correspondan a la liquidación del 80% de sus propios enajenados, metálico de beneficencia e instrucción, Cargas de justicia o negocio Municipales, penales, intereses, venales, y por vender que por dichos conceptos tengan consignados, y los que acaudalen en bienes de propios sea en metálico títulos u otros valores, sea a la que cuenta, tabifagos, docenas de custodia, pagas y comprarse sus docenas, y canje, cubierta y realice cualquiera otra operacion creada o que se cree para todo igualmente Sean tenga el nombre de San Juan de los Rios representacion y habiendole como Circunscripción de agencias y prote que enta en el actual año economico la suma de 175 pta. </p>			
<p> En auto acordado el Sr. Presidente rogo a los Concejales D. José María y D. Cipriano Rodriguez u sus sucesores retiraran del local, punto que hubo a falta de cuenta de un asunto que agutaba y u relacionaba con sus personalidades, y en el cual no podian tomar parte con exclusion, y que se acordó y habiendo debido la referida corporacion, p.º u sup. este punto u dio cuenta a la corporacion de la, Comunion, que han presentado San Juan de los Rios, de las Cargas de Concejales fundados en su edad y estado, de las cuales han sido desbolidos, p.º el Sr. G.º a quien u habian remitido para que reuniera sobre esta corporacion por un de su especie </p>			

NOMBRES
DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE CONOCIMIENTO.

OBJETO DE LA ESCRITURA.

competencia en virtud de la expresada remisión probada
de conformidad con la delegación que establece el 1º párrafo del
artículo 13 del reglamento Municipal, a cuyo beneficio u alogu
los Concejales, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios
las D. Juan de Dios, presentadas, mandando dar cumplimiento de ello
al tenor de los 200 libras de la Prov. a efectos oportunos

En este acto continúo la expresada providencia al nombramiento
de Jefe de la expresada institución a la vacante que resultó de
este cargo por la dimisión voluntaria al Concejale D. Juan de Dios
que ~~se remite~~ ^{se remite} dichos funciones remitiendo nombrado por una
indivisa a efecto de D. Juan de Dios

Por lo tanto, me, ante, de que tratar se levantó la sesión de
que conste.

Yo el Sr. D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios

Yo el Sr. D. Juan de Dios
Yo el Sr. D. Juan de Dios
Yo el Sr. D. Juan de Dios
Yo el Sr. D. Juan de Dios
Yo el Sr. D. Juan de Dios
Yo el Sr. D. Juan de Dios

Atento a la remisión que el Sr. D. Juan de Dios del Sr. Presidente
de la Junta al Sr. D. Juan de Dios que fue aprobada y ha sido la pu
que este convenio en el Sr. D. Juan de Dios, de la Junta
hoy en día, de la Junta de D. Juan de Dios de que se dan
entonces lo señalo en el punto.

En este acto continúo por el Sr. Presidente se vino presentando que
Aben de hecho de Juan de Dios, de Juan de Dios, de Juan de Dios
de Juan de Dios de Juan de Dios y lo mismo el Sr. D. Juan de Dios
de Juan de Dios en el periodo transcurrido de la Junta de Juan de Dios

Dado y habiéndose en la Merced de nombrar interinamente como unido Celador al Sr. Luis Alonso Mendu vecino del Barrio de la Propiedad al cual habiéndose presentado el Sr. Juan P. que no se encuentra persona que quiera supear dicho cargo, que así mismo no encontrando persona

a este para desempeñar el cargo de celador del impuesto

NUMERO DE ORDEN DEL DOCUMENTO PROTOCOLADO.	LUGAR.	DIA.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.
--	--------	------	----------------------------

de consumo por tanto lo remito a Sr. Juan P. a que habiéndose en la reunión un periodo una persona que desempeñara dicho cargo que cumpliera las condiciones necesarias de capacidad para ello habiéndose habido una calificación de interinos al Sr. del Municipio Sr. Juan Muñoz y Trigo con el mismo título que se tiene asignado en el presupuesto, todo lo cual por el consentimiento de la Corporación para que se otorgara en un voto y en un consentimiento y por unanimidad la Corporación Municipal acordó aprobar de definitivo el nombramiento hecho por el Sr. Presidente de dicho Celador del impuesto de consumo a favor de Luis Alonso Mendu y que con respecto al término de dicho impuesto como que era que este cargo no es incompatible con el de Jefe y no pudiendo por esta causa nombrarse a Sr. Juan Muñoz en la propiedad de dicho cargo siendo Jefe de la Corporación y Sr. Juan P. a que se encuentre interinamente hasta tanto haya persona habilitada para que pueda desempeñar el cargo de celador de consumo al cual se le atribuya la suma de siete P. de avaria

Fue habiendo un asunto de que tratar se libró la según de que certifica

Por el Sr. Jefe 27 de octubre En la villa de Santa
 D. Santiago ex. Sr. Mica. Sr. Jefe 27 de octubre
 D. Pedro Margu y Alameda de 1878. Jefe de la
 Sr. Juan P. ex. Sr. Jefe de la
 Sr. Juan P. ex. Sr. Jefe de la
 Sr. Juan P. ex. Sr. Jefe de la
 Sr. Juan P. ex. Sr. Jefe de la

Atento

En virtud de orden de V. Excmo. Ayuntamiento de Madrid
por un dictamen de orden de V. Excmo. Ayuntamiento de Madrid
de este anterior que fue aprobado.

Tambien a virtud de dictamen de V. Excmo. Ayuntamiento de Madrid

NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE CONOCIMIENTO.	OBJETO DE LA ESCRITURA.
<p>Se acordó autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que se encargue de la custodia y conservación de los libros de este Ayuntamiento que se hallan en el archivo de este Ayuntamiento.</p>	<p>Se acordó autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que se encargue de la custodia y conservación de los libros de este Ayuntamiento que se hallan en el archivo de este Ayuntamiento.</p>
<p>Se acordó que se inicie un procedimiento al efecto del vino de la villa de Madrid en esta villa de Madrid, del presente mes de Octubre de este año, para que se nombre un asesor en representación del pueblo de San Martín, situado del término del Ayuntamiento de Madrid y de la villa de Madrid, que quisiere asistir.</p>	<p>Se acordó que se inicie un procedimiento al efecto del vino de la villa de Madrid en esta villa de Madrid, del presente mes de Octubre de este año, para que se nombre un asesor en representación del pueblo de San Martín, situado del término del Ayuntamiento de Madrid y de la villa de Madrid, que quisiere asistir.</p>
<p>Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión certificada.</p>	<p>Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión certificada.</p>
<p>(Ojo) Se acordó que se inicie un procedimiento al efecto del vino de la villa de Madrid en esta villa de Madrid, del presente mes de Octubre de este año, para que se nombre un asesor en representación del pueblo de San Martín, situado del término del Ayuntamiento de Madrid y de la villa de Madrid, que quisiere asistir.</p> <p>D. Santiago Arce D. Pedro Margu D. Juan D. Eugenio Moral D. Juan José</p> <p>al margen anterior de un dictamen bajo la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento con objeto de revisar la restauración de la villa de Madrid por la villa de Madrid que se ha considerado oportuno en el reparto de Madrid, ejecutado por la 2.ª parte del cupo y asignar el exco. de la villa de Madrid, de un impuesto, y no habiendo presentado ninguno de los anteriores, se aprobó en todas sus partes, y se dio a la luz de la aprobación.</p> <p>Con lo cual se dio el auto por terminado y firmado con los concurrentes de que certifico.</p>	<p>Se acordó que se inicie un procedimiento al efecto del vino de la villa de Madrid en esta villa de Madrid, del presente mes de Octubre de este año, para que se nombre un asesor en representación del pueblo de San Martín, situado del término del Ayuntamiento de Madrid y de la villa de Madrid, que quisiere asistir.</p> <p>Se acordó que se inicie un procedimiento al efecto del vino de la villa de Madrid en esta villa de Madrid, del presente mes de Octubre de este año, para que se nombre un asesor en representación del pueblo de San Martín, situado del término del Ayuntamiento de Madrid y de la villa de Madrid, que quisiere asistir.</p> <p>Se acordó que se inicie un procedimiento al efecto del vino de la villa de Madrid en esta villa de Madrid, del presente mes de Octubre de este año, para que se nombre un asesor en representación del pueblo de San Martín, situado del término del Ayuntamiento de Madrid y de la villa de Madrid, que quisiere asistir.</p>

Manuendo lo propio con los Decretos, oficiales, de la
tutela de la infancia y Correspondencia de lo cual
y quida entera

Hecho en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, presentada
por el Sr. D. Antonio de la Cruz y D. Juan Rodriguez
sala, cual se manifiesta el punto de un punto
de la Junta Municipal para la que habia sido
elegido para el presente ejercicio y se fundaba la
1.ª en idas de la Junta y la 2.ª en haber sido
y a la misma Junta de la tutela de la infancia, cual
fundada en virtud de un decreto y procedimiento a un
de todo de esta seccion, a que se entienda, de
ministran, presentada para cubrir, vacante, de
do el resultado siguiente 1.ª seccion vocal D. Esteban
Rio Gil - 2.ª seccion vocal Don Juan Marquez
condado se comunican a los interesados, etc.
pro extraordinario

Hizo habiendo un punto, de que trata el libro
de la seccion de que se trata =

- Señor de la seccion de que se trata
- D. Gutierrez de la Cruz
- Pedro Marquez y Mendora
- Juan de la Cruz
- Juan de la Cruz
- Juan de la Cruz

En la villa de Horta de la Ribera a 15 de
Diciembre de 1878: Presentada
señor de la seccion, que se trata en el
mayor bajo la presidencia de
D. Gutierrez de la Cruz

Consejo municipal de Horta de la Ribera
por el Sr. Presidente se declara

breve la seccion
segundamente por el Sr. Presidente se declara
que fue aprobada la Junta de la infancia con los Decretos
oficiales de la Junta, transmitida, de la tutela
señalada de lo cual queda entera

De orden que se le conceda un punto de la
Ayuntamiento de Madrid

Uguale a la Contaduría de Madrid.

que habiendo un Ayuntamiento de que trató el presente las cosas
de que se trata =

Ayuntamiento de Villavieja D. Bustagoño Sánchez D. Juan de Sánchez D. Benigno Morat D. Antonio Due	de la villa de Villavieja a veinte y uno de Julio de 1848: Le reunieron en la sala Comunal de
--	--

esta villa para el efecto de la suscripción de un ayuntamiento de
la villa de Villavieja de la sala Comunal de ella para el efecto de
a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Bustagoño Sánchez Alcalde

En virtud de la presente que fue la sesión por un ilustre
Ayuntamiento de Villavieja de la sala Comunal de ella para el efecto
de que se apruebe

que se apruebe y se regule el orden de las cosas de Villavieja
oficiales, transacciones, sublecciones, etc. en virtud de
de que se apruebe

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación de
rigida p.ª D. Miguel Cervera profesor de Filosofía y Letras
de esta villa de la Prudencia en la que participa que habiendo
sido nombrado para una de las de Promoción de la Enseñanza
en esta localidad; pero antes de entrar a la Corporación de
de poner el hecho en conocimiento de la Junta Provincial
para que se acuerde lo conveniente y se prevenga oportunamente
mente en la plaza

Se acordó en virtud de lo anterior que Sr. D. Fernando
representante de este Municipio en la de Madrid para que
carga Sr. D. Joaquín Peláez el reglamento de la Casa General
de Depósito y en el que se otorga el título de valor
independiente a los propios que obtienen su poder a
cuyo efecto se acuerde con D. Sr. Peláez

Se acordó también señalar el día 1.º próximo de Mayo
para practicar un reparto de los impuestos de esta villa
de Villavieja para el efecto de que pueda celebrarse el Com